

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18/12/2025	Número de contrato:	CD-45-2025-6915
Nombres y apellidos del contratista:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO		
Fecha de inicio contrato:	18-09-2025	Fecha de finalización contrato:	17-12-2025
Valor total del contrato	\$18.000.000	Valor a cobrar en este mes	\$6.000.000
Periodo del informe:	Del 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2025.	Informe número:	3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
<p>1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.</p> <p>2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.</p> <p>3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.</p> <p>4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.</p> <p>5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría</p>	<p>-Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante INGRID DEL CARMEN CABALLERO CARO: El 18 de noviembre de 2025 asistí a la audiencia indicando que no se cuentan con acreencias a favor del Distrito por lo que se solicita la exclusión del proceso. Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante ERIKA PATRICIA PINZON SERRANO: Asistí a la audiencia el 18 de noviembre de 2025, la cual finalizó con el fracaso de la negociación. Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante JOSÉ VICENTE SANTIAGO LOPEZ Asistí a la audiencia del 18 de noviembre de 2025, se indica que los valores de las acreencias del Distrito ya se encuentran conciliados. Se suspende la audiencia.

<p>6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.</p> <p>8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.</p> <p>9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.</p> <p>10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.</p> <p>11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.</p> <p>12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.</p> <p>13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.</p> <p>14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante YESID ALEXANDER FERNANDEZ RODRIGUEZ Asistí a audiencia el 20 de noviembre de 2025, se emite voto negativo. Se suspende la audiencia. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante MARITZA NIÑO DE MADARIAGA Asistí a la audiencia el 20 de noviembre de 2025, indicando que aún no cuento con la totalidad de certificados. Se suspende la audiencia. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante JUAN DAVID CAMELO TORRES Asistí a la audiencia el 21 de noviembre la cual se reprogramó para el 5 de diciembre. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante JUAN PABLO MEJIA MEDINA Asistí a la audiencia el 21 de noviembre de 2025, solicitando la desvinculación del proceso por no existir acreencias a favor del Distrito. Se excluye al Distrito del proceso. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante ARGIANIS MARIA OÑATE ARAGON. El 27 de noviembre de 2025 asistí a la audiencia relacionando la acreencia que consta a favor del Distrito y emití voto negativo. El proceso finaliza con acuerdo de pago a pesar del voto negativo por parte del Distrito. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante MARITZA NIÑO DE MADARIAGA Asistí a la audiencia el 1 de diciembre de 2025, relacionando las acreencias, se concilian los montos de las acreencias que constan a favor del Distrito. Se suspende la audiencia por objeciones. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante CARLOS MARIO GARNICA ACOSTA Asistí a la audiencia el 1 de diciembre de 2025, relacionando las acreencias que constan a favor del Distrito. Se suspende la audiencia.
--	---

<p>proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.</p> <p>15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.</p> <p>16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.</p> <p>17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.</p> <p>18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.</p> <p>19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.</p> <p>20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.</p> <p>21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante JOSÉ VICENTE SANTIAGO LOPEZ Asistí a la audiencia el 2 de diciembre de 2025, la cual fue reprogramada. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante JUAN DAVID CAMELO TORRES. Asistí a la audiencia el 5 de diciembre de 2025, la cual fue suspendida. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante YESID ALEXANDER FERNANDEZ RODRIGUEZ Asistí a la audiencia el 10 de diciembre de 2025. Proceso finaliza con acuerdo de pago. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante CARLOS ANDRES ACONCHA MORA. Asistí a la audiencia del 11 de diciembre de 2025, relacionando las acreencias que constan a favor del Distrito, las cuales son conciliadas. Se suspende la audiencia. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante DIANA PAOLA SILVA PERTUZ. Asistí a la audiencia el 11 de diciembre de 2025. La deudora solicita la suspensión de la misma. Se suspende la audiencia. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante CARLOS MARIO GARNICA Asistí a la audiencia el 16 de diciembre de 2025. Se concilian los valores de las acreencias a favor de Distrito. suspende la audiencia.
--	--

<p>presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.</p> <p>22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.</p>	
---	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo electrónico conciliacionesprejudiciales@gmail.com que se adjunta.

Cordialmente,



ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO
C.C. 1.045.687.083

ANEXOS

Se adjuntan los soportes de lo indicado en el informe.



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Poder para proceso de ARGIANIS MARIA OÑATE ARAGON

1 mensaje

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

9 de octubre de 2025 a las 17:08

Para: info@avancemosconciliacion.com

Buena tarde.

Remito el poder que me fue otorgado para representar al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de insolvencia de la persona natural ARGIANIS MARIA OÑATE ARAGON.

Cordialmente,

Angie De La Vega
3007909178

 **Poder ARGIANIS MARIA OÑATE ARAGON .pdf**
361K



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): CARLOS MARIO GARNICA ACOSTA C.C. No. 80.093.459 RADICADO: 0541-2025 ENTIDAD: NOTARIA TERCE...

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Para: "angiedelavegar@gmail.com" <angiedelavegar@gmail.com>

2 de octubre de 2025 a las 15:03

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) CARLOS MARIO GARNICA ACOSTA CC 80.093.459 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: solicitar fecha próxima audiencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): CARLOS MARIO GARNICA ACOSTA C.C. No. 80.093.459 RADICADO: 0541-2025 ENTIDAD: NOTARIA TERCERA D...

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Señores

**ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ATENCION REPRESENTANTE LEGAL**

Dirección: Calle 34 No. 43-31

Ciudad: Barranquilla

Correo electrónico: notijudiciales@barranquilla.gov.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEUDOR(A): CARLOS MARIO GARNICA ACOSTA C.C. No. 80.093.459

RADICADO: 0541-2025

ENTIDAD: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA – ATLANTICO

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada a los diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). por el(a) señor(a) **CARLOS MARIO GARNICA ACOSTA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número, **22.733.466** ha sido aceptado según **AUTO DE ADMISIÓN**, a los dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

--
Cordialmente,



NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



NOTIFICACION - ALCALDIA DE BARRANQUILLA - CARLOS MARIO GARNICA ACOSTA.pdf
324K



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

RV: Comunicación de la aceptación de la Solicitud y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Procedimiento de Insolvencia. Deudor: ERIKA PATRICIA PINZON SERRANO C.C. 32752905 Radicado: 2025-1606

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Para: "angiedelavegar@gmail.com" <angiedelavegar@gmail.com>

27 de septiembre de 2025 a las 22:22

Respetado (a) Doctor (a) ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) ERIKA PATRICIA PINZON SERRANO C.C. 32752905a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, el día 08 de octubre de 2025 a las 09:00 AM

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Asunto: Comunicación de la aceptación de la Solicitud y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Procedimiento de Insolvencia. Deudor: ERIKA PATRICIA PINZON SERRANO C.C. 32752905 Radicado: 2025-1606

Página 1 de 2

Resolución número 2288 del 30 de noviembre de 2022

Código único de identificación 1490

Ministerio de justicia y del derecho.

Señores

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Correo electrónico o dirección física:

notijudiciales@barranquilla.gov.co

REFERENCIA: Comunicación de la aceptación de la Solicitud y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante y la Pequeña Comerciante, Título IV, Ley 1564 de 2012, modificado por la Ley 2445 de 2025.

Deudor: **ERIKA PATRICIA PINZON SERRANO**

C.C. **32752905**

Radicado: **2025-1606**

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día **16 de septiembre de 2025** por el señor **ERIKA PATRICIA PINZON SERRANO**, ha sido **ACEPTADA** con fecha **24 de septiembre de 2025**. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante y la Pequeña Comerciante.

El deudor manifiesta, incluyendo la obligación a su favor, la siguiente relación de acreencias:

RESUMEN DE ACREENCIAS

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día **08 de octubre de 2025 a las 9:00am** la cual se llevará de manera virtual conectándose a la hora y fecha programada al link.

<https://us06web.zoom.us/j/84817363564?pwd=4OadGXF7xAhPLeoYNKqCXYDTw3pEKG.1>,

ID de la Reunión: 84817363564, Clave de Acceso: 896818, o en las instalaciones del Centro de Conciliación Avancemos de la Fundación por un Nuevo Camino, ubicado en la calle 31 # 65f-37 en la ciudad de Medellín, cualquier solicitud podrá ser solicitada al correo electrónico info@avancemosconciliacion.com o al celular 3106511303.

Página 2 de 2

Resolución número 2288 del 30 de noviembre de 2022

Código único de identificación 1490

Ministerio de justicia y del derecho.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico info@avancemosconciliacion.com o al celular 3106511303.

Adjuntos:

-

Escrito de solicitud

-

Anexos

-

Aceptación de la solicitud

Atentamente;

-

MARIA CAMILA ECHAVARRIA HENAO

C.C. 1037660924

T.P. 353301



AVANCEMOS

Centro de conciliación

Calle 31 #65f - 37. Medellín - Colombia

www.avancemosconciliacion.com

info@avancemosconciliacion.com

Celular | Whatsapp: 3106511303

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

9 adjuntos

 **02. NOTIFICACION ALCALDIA DE BARRANQUILLA.pdf**
438K

 **05. ACEPTACION SOLICITUD.pdf**
420K

 **02. SOLICITUD.pdf**
177K

 **02.1 CEDULA ERIKA.pdf**
195K

 **02.2 PERSONA CARGO.pdf**
91K

 **02.3 TRAZABILIDAD.pdf**
149K

 **02.4 PODER.pdf**
139K

 **02.5 REDAM.pdf**
124K

 **05. ACEPTACION SOLICITUD.pdf**
420K



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Para: "angiedelavegar@gmail.com" <angiedelavegar@gmail.com>

24 de noviembre de 2025 a las 10:45

Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-26021@litivo.com. [Por qué es esto importante](#)

Buen día señor(a) alcaldia de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Identificación del deudor: Yesid Alexander Fernandez Rodriguez - C.C. 72.279.155

Radicado: 4-780-25

Comunicación:

Pròxima audiencia, para continuar el día: 10 de Diciembre, 2025. A las 04:00 PM, a través del siguiente enlace: <https://meet.google.com/zwn-fowe-zog>

Anexos de la notificación:

- [Documento de Auto No. 5 - Audiencia](#)

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

[Ver Expediente Electrónico](#)

código de acceso al expediente digital: 022829

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: <https://litivo.com/insolvencia/detalle/4el0nitg/26021>

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electronico

insolvencia-26021@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org

Cel: Se desconoce esta información

Tel: 3103833262

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

INGRID DEL CARMEN CABALLERO CARO

1 mensaje

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>

9 de octubre de 2025 a las 17:12

Buena tarde.

Remito el poder que me fue otorgado para representar al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de insolvencia de la persona natural INGRID DEL CARMEN CABALLERO CARO

Cordialmente,

Angie De La Vega
3007909178

**INGRID CABALLERO CARO.pdf**
365K



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

PODER DIANA SILVA PERTUZ

1 mensaje

KEYLA PEREIRA <pereirasesoriaslegales@gmail.com>
Para: Angiedelavegar@gmail.com

1 de octubre de 2025 a las 14:55

Buenas tardes

Se remite lo relacionado en el asunto para los fines pertinentes

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla



ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO DIANA SILVA PERTUZ.pdf
172K



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Poder para proceso de CARLOS ANDRES ACONCHA MORA

2 mensajes

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

27 de noviembre de 2025 a las 7:47

Para: INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>

Buena tarde.

Remito el poder que me fue otorgado para representar al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de insolvencia de la persona natural CARLOS ANDRES ACONCHA MORA

Cordialmente,

Angie De La Vega
3007909178

 **poder CARLOS ANDRES ACONCHA MORA.pdf**
363K

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

27 de noviembre de 2025 a las 9:18

Para: INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>

Buenos días.

Por favor indicarme la fecha de continuación de la audiencia. Gracias.

[El texto citado está oculto]



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Poder para proceso de MARITZA NIÑO DE MADARIAGA

2 mensajes

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

9 de octubre de 2025 a las 17:17

Para: notificacionesfal@gmail.com

Buena tarde.

Remito el poder que me fue otorgado para representar al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de insolvencia de la persona natural MARITZA NIÑO DE MADARIAGA.

Cordialmente,

Angie De La Vega
3007909178

 **MARITZA NIÑO DE MADARIAGA.pdf**
363K

CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN

10 de octubre de 2025 a las

<notificacionesfal@gmail.com>

10:00

Para: ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Informamos que para que sea tenido en cuenta el poder del proceso de negociación de deudas, se deberá acompañar con la prueba del envío del mismo, desde el correo del poderdante al correo del Apoderado, conforme con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, o en su defecto de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 y 123 del Código General del Proceso.

Sin otro particular agradecemos su atención, deseándole un excelente día.

[El texto citado está oculto]

--

Atentamente;

Centro de Conciliación Inmobiliario

Fundación Abraham Lincoln

Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.

Edificio Pasandu

<https://centrodeconciliacionfal.com/>Vigilado **MINJUSTICIA**



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: . Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <insolvencia-26003@litivo.com> 31 de octubre de 2025 a las 11:09
Para: angiedelavegar@gmail.com

Buen día señor(a)
Angie Paola De La Vega Restrepo

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: José Vicente Santiago Lopez - C.C. 72.007.341
Radicado: 4-784-25
Comunicación:

Reprogramación audiencia, para continuar el día 18 de Noviembre de 2025, a las 09:00 AM, a través del siguiente enlace: [https:// meet.google.com/beu-dhbr-isn](https://meet.google.com/beu-dhbr-isn)

Anexos de la notificación:

- [Documento de Auto No. 4 - Audiencia](#)

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

[Ver Expediente Electrónico](#)

código de acceso al expediente digital: 617621

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: <https://litivo.com/insolvencia/detalle/b5hio2yg/26003>

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electrónico insolvencia-26003@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org
Cel: Se desconoce esta información
Tel: 3103833262

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Para: "angiedelavegar@gmail.com" <angiedelavegar@gmail.com>

31 de octubre de 2025 a las 11:21

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) JUAN DAVID CAMELO TORRES - C.C. 1022371072 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, el día 06 de noviembre de 2025 a las 09:00 AM

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-25357@litivo.com. [Por qué es esto importante](#)

Buen día señor(a) alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Identificación del deudor: Juan David Camelo Torres - C.C. 1.022.371.072

Radicado: 4-873-25

Comunicación:

**REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas
proceso de insolvencia económica
de persona natural no comerciante.**

Deudor(a): JUAN DAVID CAMELO TORRES - C.C. 1022371072

Radicado: 4-873-25

**Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio
Mejía Sede Barranquilla**

Me permito comunicar que la **solicitud de trámite de negociación de deudas presentada el día
diecisiete (17) de octubre del año (2025) por el señor Juan David**

Camelo Torres, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.371.072, ha sido aceptada mediante acta de admisión del veintidós (22) de octubre del año (2025). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2445 de 2025, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012.

Asimismo, me permito informar que la **audiencia de negociación de deudas se celebrará el día seis (6) de noviembre del año (2025), a la 09:00 AM, a través del siguiente enlace virtual: <http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm>**

Se solicita a los acreedores asistir personalmente o debidamente representados. En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

En la audiencia, los acreedores deberán presentar las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su crédito.

En caso de no poder asistir, se debe informar oportunamente al correo electrónico: barranquilla@fundacionlm.org

Si lo requiere, el expediente completo podrá ser enviado por el medio electrónico que usted indique.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad.

Anexos: Solicitud de trámite de negociación de deudas, anexos y acta de admisión.

Cúmplase,

Luz Anny Pérez Barros
Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- [Documento de Solicitud con Aceptación](#)
- [Documento de Auto No. 1 - Admisión](#)
- [Documento de Notificación a Alcaldía Distrital De Barranquilla](#)

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

[Ver Expediente Electrónico](#)

código de acceso al expediente digital: 539342

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: <https://litivo.com/insolvencia/detalle/eynb19un/25357>

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electrónico

insolvencia-25357@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org

Cel: Se desconoce esta información

Tel: 3103833262

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• **Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).**

• **La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.**



ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Poder para proceso de JUAN PABLO MEJIA MEDINA

1 mensaje

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>

5 de noviembre de 2025 a las 9:16

Buena tarde.

Remito el poder que me fue otorgado para representar al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de insolvencia de la persona natural JUAN PABLO MEJIA MEDINA.

Amablemente solicito me sea indicada la fecha en la que está programada la audiencia.

Cordialmente,

Angie De La Vega
3007909178

 **JUAN PABLO MEJIA MEDINA.pdf**
148K